



16 de junio de 2021

Señor

Gabriel Castro González

Superintendente de Valores

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Cesar Nicolás Penson No. 66

Sector Gazcue

Ciudad. –

Atención: **Sr. Claudio Guzmán De la Cruz**
Director, Dirección de Participantes

Sra. Olga María Nivar Arias
Directora, Dirección de Oferta Pública

Copia: **Sra. Elianne Vilchez Abreu**
Vicepresidenta Ejecutiva / Gerente General
Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana

Asunto: Hecho Relevante.

Estimado Señor Castro:

Ante un cordial saludo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33- MV, tenemos a bien informarle en condición de Hecho Relevante lo siguiente:

UNICO: Contrato Accesorio de Garantía Prendaria, con la entidad bancaria Scotiabank República Dominicana, S.A.- Banco Múltiple.

Este hecho se informa de conformidad con el artículo 12, numeral 2, literal f, de la Norma que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado No. R-CNV-2015-33-MV.



La Garantía Prendaria de referencia se encuentran en el registro de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) a través de la Oficina Virtual.

Sin otro particular, saludos cordiales,

Laura Rebeca Luciano Ortiz
Gerente Legal y Regulatorio